

O R D E N A N Z A N° 07/93.

CRESPO - E.RIOS, 15 de Febrero de 1993

V I S T O:

El pedido efectuado por frentistas afectados por la obra de desagües cloacales, determinada por Ordenanza N° 69/92, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes tienen dificultades para realizar el pago del costo de la obra en las condiciones establecidas.

Que es intención de este Honorable Concejo Deliberante otorgarle a los frentistas mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurran en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementado al iniciar la obra.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la

obra de desagües cloacales dispuesta por Ordenanza N° 69/92 y que a continuación se detallan:

///

APELLIDO Y NOMBRE	MANZ.	PARTIDA	METROS	PLAZO	SO- LICITADO
SOSA Cirilo Ramón	219	75220	32,00	32	
KNAUS Alejandro Alberto	321	-	16,25	32	

ARTICULO 2°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada que se otorgan por el presente, se entenderá como plazo máximo para el pago total de la obra.

ARTICULO 3°.- Dispónese que los contribuyentes frentistas podrán regularizar su plan de pago de acuerdo a las pautas establecidas en el presente, si se encontraran en mora al día de aprobación de la Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

OSCAR RICARDO WINDERHOLLER
SECRETARIO INTERINO
H.C.DELIBERANTE - CRESPO E.R.